

FERROCARRILES DEL SUR S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES TÉCNICAS

“Saneamiento ambiental en dependencias de Ferrocarriles del Sur S.A. ubicadas desde la VIII a la X Región”

AGOSTO 2018

CONTENIDO

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2.	TIPO DE SERVICIO	3
2.1.	DES RATIZACIÓN	3
2.2.	SANITIZACIÓN	3
2.3.	DESINSECTACIÓN	3
3.	FRECUENCIA DEL SERVICIO	4
4.	VISITAS PREVENTIVAS	4
5.	VISITAS DE EMERGENCIA	5
6.	INSTALACIONES DE FESUR.....	5
7.	UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE FESUR	6
8.	REQUISITOS DEL CONTRATISTA	9
9.	CONTROLES, CALIFICACIONES Y MULTAS	11
10.	APLICACIÓN DE MULTAS	11

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las presentes bases técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que se deben ejecutar los trabajos que se solicitan y se definen las condiciones de trabajo para la prestación del servicio denominado "Saneamiento Ambiental de las dependencias de Ferrocarriles del Sur S.A., ubicadas desde la VIII a la X Región".

Ferrocarriles del Sur S.A. en adelante FESUR, requiere la contratación del servicio señalado, con el objeto de permitir una mejor calidad de vida de los funcionarios (as) que allí trabajan, otorgando una mayor higiene y seguridad.

2. TIPO DE SERVICIO

2.1. DESRATIZACIÓN

Control de roedores mediante utilización de raticidas de última generación, anticoagulantes, en formación de bloques y/o pellets de acuerdo a las circunstancias que se necesiten, con el objetivo de controlar eficazmente las poblaciones de ratas y ratones.

Los raticidas se deberán colocar estratégicamente en aquellos lugares que presenten condiciones favorables para la proliferación de roedores.

En los lugares de exteriores y donde el proveedor lo estime, se deberán instalar puntos de cebación, que consisten en colocar raticidas en el interior de trozos de tubos de PVC, debidamente rotulados con el propósito de evitar posibles accidentes por ingesta accidental del producto por parte de personas.

El proveedor del servicio deberá entregar una planimetría anual de la ubicación de los cebos distribuidos en cada recinto de FESUR.

Este servicio se podrá ejecutar en todo horario, en horario diurno previa autorización, especialmente se recomienda realizarlo en horario nocturno.

2.2. SANITIZACIÓN

Procedimiento por el cual se tiende a controlar y/o eliminar microorganismos como bacterias, hongos, levaduras y virus, que pudieren estar contaminando lugares de prestación de servicios higiénicos, tales como: baños, duchas; vestidores, camarines y, en todos aquellos lugares expuestos a este tipo de contaminación.

Se requiere realizar el procedimiento de sanitización a través de la asperjación en superficie con una solución acuosa de productos sanitizantes.

Tratando todas las superficies expuestas a estos microorganismos con productos de última generación, inocuos para la salud de las personas y de largo efecto residual.

2.3. DESINSECTACIÓN

La desinsectación debe considerar actividades para prevenir, controlar y/o eliminar los insectos en general, tanto rastreros como voladores (pulgas, hormigas, piojillos, moscas, arañas, baratas, termitas, mosquillos, etc.) evitando las molestias y posibles daños que puedan originar estos insectos a la salud de las personas.

La desinsectación se debe realizar mediante fumigaciones y/o tratamiento especial de exterminio. Los productos a emplear deberán ser biodegradables y compatibles con el medio ambiente y se privilegiarán aquellos de baja toxicidad y que posean un alto nivel de efectividad para la eliminación de los insectos.

El servicio se deberá realizar sin ninguna persona al interior del recinto, por lo que todas las tareas se realizarán después del horario de operación, a excepción que FESUR indique lo contrario. El Contratista será el encargado de obtener todos los permisos requeridos para realizar la actividad.

3. FRECUENCIA DEL SERVICIO

Los servicios de saneamiento ambiental se deben ejecutar en cada una de las dependencias de FESUR ubicadas desde la VIII a la X Región, de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Servicio de control de roedores (desratización)

FRECUENCIA: CADA 30 DÍAS

Servicio de control de microorganismos (sanitización)

FRECUENCIA: CADA 30 DÍAS

Servicio de control insectos (desinsectación):

FRECUENCIA: CADA 60 DÍAS

Sin embargo, en los **Automotores UT 440 (Trenes)** se debe realizar los 3 tipos de servicios de saneamiento descritos anteriormente, con una **frecuencia de 60 días**.

Por norma general el plazo de ejecución para la aplicación de los servicios, deberá efectuarse los días viernes después del horario laboral y días sábados.

El contratista deberá entregar una programación de los plazos de ejecución de sus servicios, la cual se deberá realizar de forma anual.

4. VISITAS PREVENTIVAS

Las visitas preventivas son aquellas que realizará el contratista a cada dependencia de Ferrocarriles del Sur S.A., para la ejecución de los servicios de saneamiento contratados.

La empresa adjudicada deberá emitir un "comprobante de visita", en original y copia. Una copia de este documento deberá dejarse en el recinto de FESUR donde se haya realizado la intervención. El original deberá entregarse en los informes mensuales que elabore el Contratista al administrador del contrato.

Al finalizar el servicio por cada recinto se deberá colocar un Stiker o logo para identificar la ejecución del servicio con la fecha y hora, contemplando la desratización, desinsectación y sanitización.

Sin desmedro de lo anterior, el Contratista deberá informar al Administrador del contrato, a más tardar al medio día del día siguiente, luego de la intervención, las actividades realizadas en la jornada inmediatamente anterior. Esta información deberá ser proporcionada mediante el certificado de visita que se deberá hacer llegar. Este Sticker será instalado dependiendo del tipo de dependencia, para las estaciones, se colocarán solamente en lugares estratégicos como los baños, puerta de la boletería, el interior de la oficina de Administración y la sala de colación. Para talleres se colocará en la puerta de acceso principal, en oficinas administrativas y pasillos de gran afluencia de trabajadores.

Además, cualquier otro lugar que necesite ser identificado será notificado por FESUR al contratista.

5. VISITAS DE EMERGENCIA

Para este requerimiento, el personal operativo que detectó la emergencia, informará al Administrador del Contrato, para que se coordine con el Contratista, dejando en manifiesto que se deberá ir dentro del mismo día del envío de la información, ya sea, vía telefónica o mail, indicando el lugar del avistamiento del problema.

Una vez realizada la visita, el Contratista informará de la situación y las medidas correctivas al administrador del contrato, con la copia del comprobante de visita.

El Contratista se compromete a estar siempre ubicable para recepcionar la solicitud de emergencia. Para este efecto, deberá contar con un teléfono que reciba las solicitudes, permitiendo ubicar al supervisor del contratista en el menor tiempo posible.

En cada caso se deberá dejar constancia vía e-mail de la solicitud, adjuntando el formulario descrito en el formulario diseñado para tales efectos.

En los casos de ocurrencia de apariciones reiterativas de insectos o ratones, sean estas en un mismo sector o atribuibles, el Contratista hará una investigación para determinar las causas específicas, sus orígenes y las consecuencias de la misma e informará a FESUR., mediante un informe técnico escrito, que contemple el análisis y su propuesta de solución.

Las intervenciones que impliquen el reforzamiento de los lugares, colocación de nuevos cebos y trampas se consideran como dentro del servicio correctivo normal y sus costos están incluidos en el Contrato.

Para el caso de intervenciones mayores, el Contratista deberá someter previamente a la aprobación por parte de FESUR. su propuesta de solución, las implicancias técnicas y el presupuesto, si corresponde, para realizar dicha intervención. La presentación de los antecedentes debe ser hecha dentro del plazo de 48 horas, a partir de la fecha y hora en que se le cursó la notificación de avería.

El horario para desarrollar el servicio correctivo será previamente acordado entre el contratista y el administrador.

6. INSTALACIONES DE FESUR

El servicio de saneamiento ambiental deberá efectuarse en las siguientes instalaciones de FESUR desde la VIII a la X Región:

a) DEPENDENCIAS DE VIII REGIÓN:

- i. Edificio Intermodal, ubicado en avda. Padre Hurtado N° 570. Concepción
- ii. Edificio futuro center, ubicado en Avda. O'Higgins Poniente N° 77, piso 19
- iii. Subestación Escuadrón y Laja
- iv. Estaciones de Tren Servicio Biotren
- v. Estación y Cabinas de movilización
- vi. Automotores UT-440
- vii. Hogar de descanso en Laja

b) DEPENDENCIAS DE IX REGIÓN:

- i. Estacion de Trenes y oficinas Temuco
- ii. Estación de Trenes y Oficinas Victoria
- iii. Cabinas de Movilización entre Mininco y Temuco

c) DEPENDENCIAS DE X REGIÓN:

- i. Oficina de Infraestructura y Vías

7. UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE FESUR

a) DEPENDENCIAS DE VIII REGIÓN:

- i. Edificio Intermodal ubicado en Avda. Padre Hurtado #570 Concepción:
 - **1er piso ala sur**
 - Oficina (ex boletería) 8,36 Mt2
 - Baño 9,36 Mt2
 - Sala de espera 25,6 Mt2
 - **1er piso ala norte**
 - Escalera de Emergencia 16,6 mt2
 - Acceso Vigilancia 16,6 mt2
 - Caja ascensor y escalera 16,5 mt2
 - **2do piso ala sur**
 - Oficina informática 22,14 mt2
 - Baño 9,67 mt2
 - Cocina 5,45 mt2
 - **2do piso ala norte**
 - Oficina Asistente Social 15,39 mt2
 - Hall pasillo oficina 14,25 mt2
 - Hall acceso secretaria 21,2 mt2
 - Caja ascensor y escalera 16,5mt2
 - Escalera de emergencia 16,6 mt2
 - **3er piso ala norte**
 - Oficina Jefe Turno Trafico 10,4 mt2
 - Trafico oficina general de monitoreo 180 mt2
 - Oficinas, sala reunión y sala de espera 91,8
 - Caja de ascensor y escalera 16,5 mt2
 - Escalera de emergencia 16,6 mt2
 - Oficina del Gerente Operaciones, 23. mt2
 - Oficina secreteraría de gerencia Op. 8, 4 mt2
 - **4to piso ala norte**
 - Oficinas 80,6 mt2
 - Hall pasillo 48,2 mt2
 - Sala de reunión 30,6 mt2
 - Baño 11,42 mt2
 - Cocina 3,6 mt2

- **4to piso ala sur**
 - Oficina infraestructura 70,34 mt2
 - Pasillo infraestructura 36 mt2

- ii. Edificio Futuro Center, ubicado en O'Higgins Poniente # 77, Concepción (**Aproximadamente 603 mt2**):
 - **Oficina 1901, 65 mt2.** (incluye 2 baños y 1 cocina)
 - **Oficina 1902, 95 mt2.** (incluye 2 baños y 1 cocina)
 - **Oficina 1903, 95.mt2.** (incluye 2 baños y 1 cocina)
 - **Oficina 1904, 66 mt2.** (incluye 2 baños y 1 cocina)
 - **Oficina 1905, 95 mt2.** (incluye 2 baños y 1 cocina)
 - **Oficina 1906, 54 mt2.** (incluye 1 baños y 1 cocina)
 - **Oficina 1907, 65 mt2.** (incluye 2 baños y 1 cocina)
 - **Oficina 1908, 68 mt2.** (incluye 2 baños y 1 cocina)

- iii. Subestación Eléctrica Escuadrón ubicada en la comuna de Coronel y Subestación Laja, ubicada en la Comuna de Laja

- iv. 25 Estaciones del Servicio Biotren y sus Boleterías:
 - **18 Estaciones Biotren**
 1. Estación Mercado, ubicada en Cristóbal Colon N° 5. Thno.
 2. Estación Intermodal Arenal y oficinas dentro de la estación, ubicadas en Bilbao N° 4989 Thno.
 3. Estación Las Higueras, ubicada en Las Hortensias N° 4989
 4. Estación Los Cóndores, ubicada en Germen Fiesco N° 2920
 5. Estación Federico Santa María, ubicada en Arteaga Alemparte S/n
 6. Estación Lorenzo Arenas, ubicada en Lorenzo Arenas Esquina Santa Cruz
 7. Estación Intermodal Concepción, y oficinas, ambas ubicadas en avda. Padre Hurtado recinto estación.
 8. Estación Chiguayante ubicada en Bernardo O'Higgins s/n Chiguayante
 9. Estación Pedro Medina, ubicada en Bernardo O'Higgins s/n Chiguayante
 10. Estación Manquimavida, ubicada Bernardo O'Higgins s/n Chiguayante
 11. Estación Leonera, ubicada en Bernardo O'Higgins s/n Chiguayante
 12. Estación Hualqui, ubicada en Patricio Lynch
 13. Estaciones Juan Pablo Segundo, ubicada Pedro Aguirre Cerda S/N Frente a Papelera
 14. Estaciones Diagonal Bio-Bio ubicada en Pedro Aguirre Cerda / Diagonal Bio-Bio.
 15. Estación Alborada Calle Nueva
 16. Estación Costa Mar Ruta 160 / Tucapel Michaihue
 17. Estación Lomas Colorada ubicada en Ruta 160 / calle 2 Lomas Coloradas
 18. Estacion el Parque ubicada frente del outlet de San Pedro de la Paz

 - **Estaciones Biotren Extensión a Coronel**
 1. Estación Cardenal Raúl Silva Henríquez
 2. Estación Hito Galvarino

3. Estacion los Canelos
4. Estación Huinca
5. Estación Cristo Redentor
6. Estación Laguna Quiñenco
7. Estación Intermodal. Coronel.

v. Cabinas de movilización de la VIII región:

- Cabina de Movilización Rucapequén, (Estación de ferrocarriles Rucapequén)
- Subestación Eléctrica de Monte Águila, (Camino paralelo a Estacion de ferrocarriles Monte Águila)
- Cabina de Movilización Bulnes, (Estacion de ferrocarriles Bulnes)
- Cabina de Movilización Central de San, Rosendo.
- Cabina de Movilización Laja, (Estacion de ferrocarriles Laja)
- Cabina de Movilización Buenuraqui, (Estación de ferrocarriles Buenuraqui)
- Cabina de Movilización Gomero, (Estacion de ferrocarriles Gomero)
- Cabina de Movilización Talcamavida, (Estacion de ferrocarriles Talcamavida)
- Cabina de Movilización Unihue, (Estación de ferrocarriles Unihue)
- Cabina de Movilización Quilacoya y Subestación Eléctrica Quilacoya, (Estación de ferrocarriles Quilacoya)
- Cabina de Movilización Hualqui, (Estacion de ferrocarriles Hualqui)
- Cabina de Movilización Coihue, (Estacion de ferrocarriles Coihue)
- Cabina de Movilización Santa Fé, (Estación de ferrocarriles Santa Fe)
- Cabina de Movilización Diuquin, (Estacion de ferrocarriles Diuquin)
- Cabina de Patio Lirquen, (Puerto Lirquen)
- Cabina de Patio Coronel, (Puerto Coronel)
- Cabina de Patio Talcahuano, (ubicadas en Bilbao N° 4989 thno)

- vi. 12 Automotores UT 440 (ubicados en Taller Omer Huet, Estación Arenal y Hualqui)
4 Automotores TLD modelo 593 (ubicados en el Taller Victoria)

- vii. Hogar de Laja situado a un costado de la Estación de Laja, 180 mt²

b) DEPENDENCIAS DE IX REGIÓN:

- i. Estaciones de Tren Servicio Victoria Temuco:
 - Estación Temuco y Oficinas
- ii. Estación Victoria, Oficinas y Taller de Mantenimiento de trenes
- iii. Cabinas de Movilización:
 - Cabina movilización Renaico, ubicada en recinto Estación Renaico
 - Cabina movilización Mininco, ubicada en recinto Estación Mininco
 - Cabina movilización Collipulli, ubicada en recinto Estación Collipulli
 - Cabina movilización Victoria, ubicada en recinto Estación Victoria
 - Cabina movilización Ercilla, ubicada en recinto Estación Ercilla
 - Cabina movilización Púa, ubicada en recinto Estación Púa
 - Cabina movilización Lautaro, ubicada en recinto Estación Lautaro

- Cabina movilización Temuco, ubicada en recinto Estación Temuco
- Estacion de Ferrocarriles Freire (Ubicada en la comuna de Freire)

c) DEPENDENCIAS DE X y XIV REGIÓN:

- i. Oficina de Infraestructura y Vías, ubicada en Estacion de Ferrocarriles de Osorno.
 - Estacion de ferrocarriles la Unión (La Unión XIV Región de los Ríos).
 - Estación de Ferrocarriles de Llanquihue (Llanquihue X Región de los Lagos)
 - Garita del personal de seguridad de Valdivia (Ubicada en dependencias del patrimonio)

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El servicio de control de insectos deberá ser realizado por empresas que estén autorizadas por la autoridad sanitaria. El personal deberá estar autorizado de acuerdo a lo establecido por la autoridad sanitaria. Las autorizaciones y certificaciones deberán estar plenamente vigentes y se deberá adjuntar fotocopia de ella en la oferta técnica de los proponentes.

Los trabajadores que realicen el saneamiento ambiental deberán usar el equipo de protección personal, en coincidencia con la actividad que cumplan, como, por ejemplo: zapatos de seguridad, botas de goma, casco y gorro con visera, guantes impermeables de media manga, antiparras, pechera de hule, overoles de genero de algodón, máscaras con filtro adecuado al tipo de plaguicida a utilizar, etc.

Además de contar con los exámenes ocupacionales correspondiente a la exposición de plaguicidas y el protocolo de exposición a plaguicida.

Los equipos de protección personal deberán impedir el contacto del tóxico con la piel, considerando a lo menos ropa impermeable sellada en puños, bastillas y costuras, gorro, calzado de seguridad impermeable y guantes impermeables de media manga. Para el uso de productos fumigantes deberán contar, además, con máscara para gas con filtro específico al producto y en toda faena de fumigación deberá haber, a lo menos, dos equipos respiratorios autocontenidos. Además, deberán revisar la integridad de los elementos de protección personal, debiendo desecharse en forma inmediata aquellos que estén deteriorados.

Será responsabilidad del contratista velar porque los operarios utilicen adecuadamente los elementos de protección personal y los implementos de trabajo, así como la correcta manipulación y aplicación de los plaguicidas. Además, deberán velar porque sus trabajadores en la labor de preparación y aplicación de pesticidas hagan uso correcto del equipo necesario de protección personal y se sometan al examen médico de medición preventiva.

Las empresas deberán tener vigente el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de Trabajadores Expuestos a Plaguicidas según resolución exenta N° 150 del Ministerio de Salud.

La empresa contratista deberá disponer de, al menos, un vehículo de transporte destinado exclusivamente a las actividades de saneamiento ambiental, y deberá contar con cabina de conducción separada del área de carga, la cual, a su vez, deberá contar con ventilación adecuada y contenedores para el almacenamiento de los productos.

Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, la empresa deberá adoptar las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación, ya sea, por contaminación directa o por contaminación de artículos de consumo, tanto al personal a cargo de estas labores, los ocupantes de los lugares atendidos, como así también para las personas que hacen uso habitual de los recintos.

Asimismo, deberá tomar todas las medidas pertinentes para evitar el derrame de plaguicidas a suelos, plantas, agua y demás elementos que puedan ser contaminados.

Antes de cada aplicación de plaguicidas de uso especializado, el contratista deberá realizar un diagnóstico identificando la plaga y determinando el producto a utilizar, el plan de aplicación y las recomendaciones adicionales para el manejo de plagas. Dicho diagnóstico deberá constar en un certificado o comprobante que dará al usuario al finalizar la aplicación.

La aplicación de plaguicidas en lugares de uso público deberá señalarse mediante letreros que indiquen: "cuidado, aplicación de plaguicidas", con el signo de una calavera con dos tibias cruzadas, y agregar la fecha, hora, duración de la aplicación, periodo de reentrada cuando corresponda y un teléfono para consultas. Cuando la aplicación se realice en lugares aledaños a viviendas, además, se deberá notificar a cada una de ellas, con 48 horas de anticipación, mediante volantes con la misma información de los letreros. En caso de utilizar producto de baja toxicidad, aprobados por FESUR no se exigirá esta señalética.

Durante la aplicación, será responsabilidad de la empresa aplicadora prohibir la presencia en el área tratada a toda persona que no realice las labores de aplicación y se deberá mantener protegidas fuentes de agua, alimentos y otros enseres cuya contaminación implique riesgo para las personas. En ese periodo el aplicador no deberá fumar, mascar chicle ni ingerir alimentos o líquidos.

La aplicación en espacios abiertos deberá considerar los riesgos de deriva y que las condiciones climáticas sean favorables a la faena, con velocidad de viento no superior a 8 km/hora, en las horas de baja temperatura y horarios en que no haya flujos y tránsito de personas.

Los productos empleados deberán estar registrados en el Instituto de Salud Pública (ISP) y autorizados de acuerdo a las características de uso y de acuerdo a las formulaciones, concentraciones y dosis de aplicaciones determinados técnicamente por ellos, además deberán ser autorizados por FESUR para su uso.

El Contratista está obligado a mantener en stock, en sus oficinas, la existencia de insumos que sean necesarios cubrir para cada requerimiento.

Será de responsabilidad de la empresa aplicadora que la preparación de los plaguicidas a utilizar se realice usando elementos de protección personal, en un lugar aislado y ventilado y ocupando los implementos necesarios y exclusivos para dicha preparación. Además, deberá emplearse algún material impermeable como base para la misma para asegurar que no se contaminan fuentes de agua, alimentos u otros enseres. Está prohibida esta preparación en instalaciones de FESUR.

El Contratista se hará responsable del retiro y tratamiento de los desechos, en caso de generar Residuos Peligrosos (el contratista deberá eliminarlos en lugares establecidos por la autoridad sanitaria. Además, se deberá entregar un listado con todos los residuos líquidos o sólidos, según corresponda.

Para la correcta ejecución de sus labores, el Contratista deberá contar y utilizar equipos necesarios y adecuados para cada tipo de servicio, evitando el utilizar equipos en malas condiciones.

FESUR se reserva el derecho de controlar el estado de las dependencias controlados, pudiendo sus representantes realizar en todo momento visitas y controles, verificando la correcta colocación de cebos, el tipo de cebo, detección de insectos posterior a la ejecución del servicio. Las actividades de control no deberán interrumpir o retardar labores específicas de cada recinto.

No se podrá utilizar sistemas a motor, ningún equipo que genere emisiones, ya que en nuestras instalaciones tenemos algunos detectores de humo.

Los trabajos ejecutados por el Contratista serán recepcionados por el Administrador de Contrato de FESUR. Quien dará fe del ingreso a cada recinto y la ejecución del servicio.

9. CONTROLES, CALIFICACIONES Y MULTAS

El Administrador del contrato tendrá la facultad de controlar periódicamente y notificar por escrito al Contratista, por su actuación en el cumplimiento y desarrollo de los trabajos contratados. Dichos controles darán origen, cuando proceda, a la aplicación de descuentos o multas según se indique, las que serán deducidas por FESUR., administrativamente y sin forma de perjuicio de las facturaciones más próximas.

Las actividades del Contratista se calificarán tomando en cuenta dichas variables y considerarán las actividades del servicio preventivo, tanto en el cumplimiento de los programas como en su efectividad y en los servicios correctivos o de emergencia en cuanto al cumplimiento en los tiempos de respuestas.

a) Cumplimiento mensual del programa.

FESUR exigirá al Contratista cumplir con la fecha programada acordada entre las partes, por consiguiente, el no cumplimiento de esta fecha sin las justificaciones validadas por FESUR., podrá ser causal de la aplicación de una multa. Sin embargo, la aplicación de la multa no libera al Contratista de su obligación de efectuar el trabajo, dentro de los plazos que FESUR determinen.

El Contratista podrá presentar justificaciones para cada una de las actividades que queden pendientes, estas deberán ser realizadas por escrito y dirigidas al Administrador del Contrato quién procederá a dictaminar su validez.

b) Cumplimiento de los plazos de ejecución del servicio

El Servicio correctivo corresponderá siempre a la atención de la solicitud de emergencia. Este servicio está referido a la atención y solución efectiva.

El Contratista tendrá un plazo de 24 horas para ir a la estación y brindar una solución. El no cumplimiento de estos plazos será causal de la aplicación de multa. En caso que el problema sea de índole mayor, el contratista deberá presentar un informe explicando la situación, en la cual FESUR.: deberá aprobar las medidas propuestas por el contratista y levantar la multa cursada.

10. APLICACIÓN DE MULTAS

I. Tipos de multas

Las multas asociadas al incumplimiento serán las siguientes:

- ✓ No realizar los servicios programados en las fechas convenidas.
- ✓ No entregar informe al Encargado del contrato de los servicios realizados de forma mensual.
- ✓ No dejar constancia de los servicios realizados en terreno.

- ✓ No cumplir con las normas de seguridad dentro de nuestras instalaciones.
- ✓ No entregar la documentación de homologación (Contratos de trabajo, entrega de EPP, Charla de inducción, matriz de riesgos, Etc.) Ley 20.123.
- ✓ No participar en la charla de inducción de riesgos ferroviario impartida por Prevención de Riesgos de FESUR.
- ✓ No concurrir atender una emergencia dentro de las 24 horas una vez informado.

El valor de la multa será de carácter genérico independiente del incumplimiento, el cual será equivalente al 5% del valor del contrato.

II. Procedimiento de Aplicación de Multas

La aplicación de multas será notificada por el Administrador del Contrato de FESUR al Proveedor, quien dispondrá de cinco días hábiles para presentar por escrito al administrador del contrato o quién lo reemplace sus descargos, el cual resolverá dentro de cinco días hábiles la procedencia o improcedencia de la multa. Si no se presentaren descargos dentro del plazo indicado, la multa quedará a firme.

Las multas serán descontadas por parte de FESUR al Estado de Pago más próximo, o de las retenciones o garantías del contrato, indistintamente a juicio del Mandante.

III. Multas asociadas por incumplimientos a normativas laborales vigente (Inspección del trabajo. Seremi Salud, etc.)

Si el contratista incurriera en infracciones a la normativa legal vigente, las que derivasen en multas cursadas por la Dirección del Trabajo u otro organismo facultado para los mismos efectos, será responsabilidad del Proveedor apelar y subsanar las deficiencias detectadas a fin de revocar o rebajar las multas, que en caso de ser cursadas directamente al Contratista deberán ser pagadas por el mismo y en caso que sean cursadas a EFE o FESUR serán pagadas por esta última y descontadas del estado de pago correspondiente al mes en curso.